



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO EL DIA 29 DE MARZO DE 2012.

En Casas de Don Pedro, a las nueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil doce, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON ANTONIO ROMERO JAROSO, se reúnen las personas que a continuación se relacionarán, a los efectos de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Ayuntamiento Pleno, para la que previamente habían sido convocados en forma legal.

SRES. ASISTENTES	
Alcalde-Presidente	Don Antonio Romero Jaroso
Concejales	Don Pedro Jiménez Escudero Don Manuel Ignacio Miranda Calderón Doña Beatriz Romero Asensio Don Manuel Rey Arroyo Doña Inmaculada Vicente García de la Trenada Don Juan Antonio Arroba Jaroso Doña Ana María Fernández Parralejo Don Micaela Espinosa González
Secretario	Don Antonio Tena Parejo

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1º. RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS EE.LL. APROBADO POR R.D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la sesión y que viene motivada por la necesidad de presentar ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el plan de ajuste a que se refiere el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero antes del día 31 de los corrientes.

Sometido el asunto a votación, es aprobada por unanimidad de los nueve miembros asistentes sobre un número legal de nueve corporativos y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal.

2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2012 y preguntados los asistentes si tenían alguna observación que



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

formular, el Sr. Miranda insta la corrección de los asistentes por omisión de la Sra. Vicente, tras lo cual fue aprobada por unanimidad con la corrección anterior.

3º. DAR CUENTA DE CERTIFICACION EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 3.2 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes del monto certificado enviado al Ministerio que se eleva a 249.065,31 euros y que no incluye el total de la deuda.

A continuación por el que suscribe se informa del contenido y las obligaciones derivadas de la aplicación de la citada norma, habiéndose cargado en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la deuda anteriormente citada que se avenía a los requisitos exigidos en su artículo 2, dándose cuenta al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 del ya repetido Real Decreto Ley.

De lo que se dan por enterados los señores asistentes.

4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ART. 7 DE LA MISMA DISPOSICION.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar de las medidas que contienen el plan de ajuste a efectos de garantizar la capacidad económica durante la vigencia del mismo.

Resultando que con fecha 27 de marzo pasado ha sido informado favorablemente por el Secretario Interventor.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Vicente para manifestar que el voto de su grupo no va a ser favorable por no haber dispuesto de la documentación, lo que es rebatido por el Sr. Alcalde para aclarar que toda la documentación ha estado disponible desde el momento de la convocatoria efectuada en el día de ayer.

Así pues, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, sometido el asunto a votación, la Corporación por cinco votos a favor correspondientes al Grupo Popular, y cuatro en contra pertenecientes al Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el art. 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, adoptando, en consecuencia, los siguientes compromisos:

1.- A adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

2.- A aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

3.- A remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Nº Registro de EE.LL. 01060331

Segundo.- Remitir el presente Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.